

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE VEINTE DE
JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 21/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veinte de junio de dos mil veinticuatro, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana Maestra en Derecho **MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **diecinueve de junio de dos mil veinticuatro**, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **trece de junio de dos mil veinticuatro**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**


5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/187/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/270/2018**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**


6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/093/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

 7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/197/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/090/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.** 

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/178/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/224/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

 9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/183/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/097/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

 10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/198/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/080/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/189/2024** relativo al expediente número **TJA/SRCH/150/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/194/2024** relativo al expediente número **TJA/SRI/109/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/199/2024** relativo al expediente número **TJA/SRI/034/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/093/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/003/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/077/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/131/2013**, promovido por [REDACTED]

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por [REDACTED]

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2016**, promovido por [REDACTED].

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/091/2014**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRO/008/2019**, promovido por [REDACTED]

21. Asuntos Generales.

22. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **trece de junio de dos mil veinticuatro**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/187/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/270/2018**, promovido por la autoridad demandada, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por el autorizado de la autoridad demandada, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/187/2024, por los razonamientos expuestos en el último considerando, en consecuencia; Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, dictada en el expediente TJA/SRCH/270/2018, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/192/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/093/2023**, promovido por la autoridad demandada, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAJA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundado e inoperantes los agravios expresados por la autoridad demandada, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/192/2024, en consecuencia; Se Confirma la sentencia definitiva de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, dictada en el expediente*

TJA/SRCH/093/2023, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, en atenciones a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/197/2024, relativo al expediente número TJA/SRI/090/2023, promovido por la autoridad demandada, **PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTROS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios vertidos por la autoridad demandada para revocar la sentencia combatida, en el escrito de revisión a que se contraen el toca número TJA/SS/REV/197/2024, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala, Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/090/2023, por las consideraciones que sustentan esta sentencia.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/178/2024, relativo al expediente número TJA/SRCH/224/2023, promovido por la parte actora, **CLÍNICA CHILPANCINGO S.A. DE C.V.**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la actora en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/178/2024, en consecuencia; Se confirma el auto de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, en el expediente número TJA/SRCH/224/2023, en atención a los razonamientos y consideraciones expuestas por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/183/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/097/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundados y suficientes los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/183/2024, para revocar la sentencia interlocutoria recurrida, en consecuencia; Se revoca la sentencia interlocutoria de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRCH/097/2023, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/198/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/080/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundados los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/198/2024; en consecuencia; Se CONFIRMA la declaratoria de nulidad contenida en la sentencia definitiva de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Regional Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRI/080/2023, y únicamente se procede a MODIFICAR el efecto de la misma, en los términos precisados por esta Sala Superior en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/189/2024** relativo al expediente número **TJA/SRCH/150/2022**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL**

MINISTERIO PUBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **inoperantes** los agravios invocados por la autoridad recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/189/2024**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de **veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dictada en el expediente número **TJA/SRCH/150/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/194/2024** relativo al expediente número **TJA/SRI/109/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **parcialmente fundados** los agravios invocados por las autoridades demandadas, en el toca número **TJA/SS/REV/194/2024**, por lo tanto; Se **confirma** la declaratoria de nulidad y se **MODIFICA** el efecto de la sentencia definitiva de fecha **dos de abril de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRI/109/2023**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/199/2024** relativo al expediente número **TJA/SRI/034/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **inoperantes** los agravios invocados por la autoridad recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/199/2024**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dictada en el expediente número **TJA/SRI/034/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/093/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/185/2024**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, en el expediente número **TJA/SRZ/093/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/196/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/003/2023**, promovido por la autoridad demandada, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por el representante autorizado de las autoridades demandadas en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/196/2024**. Se confirma la sentencia definitiva de diez de enero de dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Iguala de la Independencia, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRI/003/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/077/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/131/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que el C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada, y los CC. GILBERTA DOLORES GÁLVEZ, Síndica Procuradora; SIMÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Obras; GUADALUPE DE LA CRUZ MANZANO, Regidora de Desarrollo Rural; PRISCILIANO GARCÍA CÁNDIDO, Regidor de Educación; YUMERLY IGNACIO NEJAPA, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; ELIEZER LÓPEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Salud; ROSALÍA ALBERTO ROSAS, Regidora de Comercio y Abasto; JOSÉ LUIS APREZA HERNÁNDEZ, Regidor de Seguridad Pública; y HERMINIA MARTÍNEZ SANTOS, Regidora de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes, autoridades vinculadas, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, hayan desahogado el requerimiento ordenado en el proveído de uno de febrero de dos mil veinticuatro; consistente en: "paguen al actor la cantidad de \$ [REDACTED]"

... Como consecuencia de la omisión en que han incurrido las autoridades requeridas, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho acuerdo y se impone a los C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada, y los CC. GILBERTA DOLORES GÁLVEZ, Síndica Procuradora; SIMÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Obras; GUADALUPE DE LA CRUZ MANZANO, Regidora de Desarrollo Rural; PRISCILIANO GARCÍA CÁNDIDO, Regidor de Educación; YUMERLY IGNACIO NEJAPA, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; ELIEZER LÓPEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Salud; ROSALÍA ALBERTO ROSAS, Regidora de Comercio y Abasto; JOSÉ LUIS APREZA HERNÁNDEZ, Regidor de Seguridad Pública; y HERMINIA MARTÍNEZ SANTOS, Regidora de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes, autoridades vinculadas, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)... toda vez que de las constancias que obran en autos se desprende que la Sala Superior de este Tribunal agotó adecuadamente el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en esta instancia, previsto en los artículos 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215 sin que a la fecha con ello se haya logrado el cumplimiento de la ejecutoria dictada el dos de septiembre de dos mil catorce, por la Sala natural...lo procedente es hacer

efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de uno de febrero de dos mil veinticuatro... es dable dar inicio a la denuncia de juicio político ante la Honorable LXIII Legislatura Local, en contra de los titulares de las autoridades demandada y vinculadas los ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal; y los CC. GILBERTA DOLORES GÁLVEZ, Síndica Procuradora; SIMÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Obras; GUADALUPE DE LA CRUZ MANZANO, Regidora de Desarrollo Rural; PRISCILIANO GARCÍA CÁNDIDO, Regidor de Educación; YUMERLY IGNACIO NEJAPA, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; ELIEZER LÓPEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Salud; ROSALÍA ALBERTO ROSAS, Regidora de Comercio y Abasto; JOSÉ LUIS APREZA HERNÁNDEZ, Regidor de Seguridad Pública; y HERMINIA MARTÍNEZ SANTOS, Regidora de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes, todas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero; la cual, tiene su fundamento en los artículos 191, 193 y 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en lo referente a la Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado; 1o, fracciones de la I a la V, 2º, 3º fracción IV, 5º, 9º al 48 y demás relativos y aplicables de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; y 1º, 2º, 4º, 7º, 135, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215... En ese contexto, y con apego a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, lo procedente es, se formule la denuncia de juicio político correspondiente y se envíe al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 8 de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero...".

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/106/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/308/2011**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere nuevamente a la autoridad demandada H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, que de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine; esto es, por los CC. GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, actual Presidenta Municipal y ADOLFO ALBERTO SOLÍS MAGANDA Síndico Procurador, y asimismo al cuerpo de Regidores, conformado por los CC. JEICY ANAIS RÍOS SERNA, Regidora de

100

100

aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, en su carácter de representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, conmine a las autoridades demandadas del presente asunto, demandadas C. YOSDIN JACOBO GIL HUITZ, Director de Seguridad Pública, y C. ALEJANDRO GÓMEZ PINZÓN, Tesorero Municipal del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a efecto de que dichas autoridades, procedan a dar cumplimiento total a la sentencia emitida por la Sala natural en fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, modificada en su efecto mediante resolución emitida por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce... Conminación que deberá hacerla del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional para los efectos legales conducentes, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído; y, con fundamento en los artículos 22 fracción II 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se apercibe a la C. GEORGINA DE LA CRUZ GALEANA, Presidenta Municipal del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado en el presente proveído, se le impondrá una medida coercitiva, consistente en multa individual de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la suma de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)...".

El décimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/015/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...derivado del incumplimiento de las autoridades demandadas y vinculada, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de uno de diciembre de dos mil veintidós, y se impone únicamente a los CC. MANUEL SILVA JIMÉNEZ y ELVER CARMONA CHÁVEZ, Director de Tránsito y Director de Recursos Humanos, respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, la medida de apremio con la que fueron apercibidas consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M. N.), equivalente a la suma de \$11,546.40 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; se requiere a los CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, MANUEL SILVA JIMÉNEZ y ELVER CARMONA CHÁVEZ, Presidente Municipal, Director de Tránsito y Director de Recursos Humanos, respectivamente, autoridades demandadas, y a la C.

GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS, Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acrediten el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

[REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, MANUEL SILVA JIMÉNEZ y ELVER CARMONA CHÁVEZ, Presidente Municipal, Director de Tránsito y Director de Recursos Humanos, respectivamente, y a la C. GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS, Secretaria de Finanzas, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo aquí requerido, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRM/091/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, requiérase a los titulares de las autoridades demandadas CC. ACEADETH ROCHA RAMIREZ y BENJAMIN LORENZO VILLACENCIO, Presidenta Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la sentencia emitida por la Sala natural en fecha siete de noviembre de dos mil catorce, para lo cual dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, paguen al actor C. [REDACTED] la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir a que tiene derecho con motivo del despido injustificado del que fue objeto, generadas hasta el día en que las demandadas exhiban el pago respectivo; precisando que en auto de dos de octubre de dos mil veintitrés, esta Sala Superior determinó que hasta el quince de marzo de dos mil veintitrés, las demandadas adeudaban al actor la cantidad de [REDACTED]."

Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas CC. ACEADETH ROCHA RAMIREZ y BENJAMIN LORENZO VILLACENCIO, Presidenta Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del término legal concedido de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)... considerando que en autos del expediente de ejecución de sentencia en que se actúa, se advierte que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, figura como autoridad demandada y a la vez también forma parte del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento en mención, el cual es el órgano municipal que tiene el carácter de superior jerárquico de las autoridades demandadas en el juicio en que se actúa; al respecto, se requiere a los CC. FERMÍN MARTÍNEZ DE JESÚS, Síndico Procurador, VIRGINIA VÁZQUEZ CONCEPCIÓN, Regidora de Atención y Participación Social de Migrantes, SAMUEL LÓPEZ EVARISTO, Regidor de Desarrollo Rural, DELFINA ZEPEDA SANTIAGO, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, BERTINA CRISOSTOMO LIBRADA, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, y Espectáculos, EMILIANO MENDOZA CRUZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CECILIA ONOFRE DE JESÚS, Regidor de Comercio y Abasto Popular, y JOSÉ LUIS ROCHA RAMÍREZ, Regidor de Seguridad Pública y Transporte, todos integrantes del Cabildo Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al en que sean notificados del presente requerimiento, conminen a las autoridades demandas del presente juicio, Presidente Municipal Constitucional y Oficial Mayor, ambos del Ayuntamiento en mención, a efecto de que dichas autoridades procedan a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha siete de noviembre de dos mil catorce... Conminación que una vez realizada, la deben de hacer saber a este Órgano Colegiado sin demora; y, con fundamento en el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se apercibe a los CC. FERMÍN MARTÍNEZ DE JESÚS, Síndico Procurador, VIRGINIA VÁZQUEZ CONCEPCIÓN, Regidora de Atención y Participación Social de Migrantes, SAMUEL LÓPEZ EVARISTO, Regidor de Desarrollo Rural, DELFINA ZEPEDA SANTIAGO, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, BERTINA CRISOSTOMO LIBRADA, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, y Espectáculos, EMILIANO MENDOZA CRUZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CECILIA ONOFRE DE JESÚS, Regidor de Comercio y Abasto Popular, y JOSÉ LUIS ROCHA RAMÍREZ, Regidor de Seguridad Pública y Transporte, todos integrantes del Cabildo Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, que en el supuesto de no dar

cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido de tres días hábiles, siguientes al en que sean notificados del presente requerimiento, se les impondrá una medida de apremio a cada uno de los integrantes antes citados, prevista en el numeral 22, fracción II, del Código de la Materia, consistente en multa individual de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del presente año, equivalente a la suma de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)...”.

14 El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2024, derivado del expediente número TCA/SRO/008/2019, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...de conformidad en lo dispuesto por el artículo 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, requiérase a los CC. GILBERTA DOLORES GALVES, como representante del Ayuntamiento Municipal; Lic. ADAIR HERNANDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal Constitucional; GILBERTA DOLORES GALVES, Síndica Procuradora y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para que dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad líquida de [REDACTED]

[REDACTED] por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones a que tiene derecho... Se apercibe a las autoridades demandadas los CC. GILBERTA DOLORES GALVES, como representante del H. Ayuntamiento Municipal; Lic. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal Constitucional; GILBERTA DOLORES GALVES, Síndica Procuradora y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)... para estar en aptitud de hacer efectivas las multas que se generen por el incumplimiento a la ejecutoria es necesario que este Tribunal cuente con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio fiscal (no laboral) de los titulares de las autoridades demandadas para que se proceda a su imposición y

a ordenar se giren los oficios correspondientes a la autoridad fiscal, para que dé inicio al procedimiento económico coactivo... En tal virtud, se requiere a los CC. GILBERTA DOLORES GALVES, como representante del H. Ayuntamiento Municipal; Lic. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal Constitucional; GILBERTA DOLORES GALVES, Síndica Procuradora y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del presente proveído, proporcionen a la Sala Superior de este Tribunal su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio fiscal (no laboral)... Se apercibe a los CC. GILBERTA DOLORES GALVES, como representante Ayuntamiento Municipal, Lic. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal Constitucional, GILBERTA DOLORES GALVES, Síndica Procuradora y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, que para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 22, fracción II del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)..."


El **vigésimo primer punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Solicito a la Secretaria General de Acuerdos de lectura a los escritos de fechas dieciocho y veinte de junio del año en curso.

Acto seguido se da lectura al primer escrito de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dirigido al Pleno del este Tribunal, signado por la C. DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, el cual a la letra dice:

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, me permito proponer para que ocupe el cargo de **Secretario de Estudio y Cuenta**, en la Ponencia de la suscrita Magistrada de Sala Superior, al **MTRO. IRVING RAMÍREZ FLORES**, con número de trabajador 57142, lo anterior, en virtud de que a partir del trece de junio del año en curso, la **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, quien fungía en dicha categoría, fue promovida como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

No omito manifestar que el **MTRO. IRVING RAMÍREZ FLORES**, actualmente tiene la categoría de Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Chilpancingo, por lo que su expediente personal se encuentra en la Dirección Administrativa de este Tribunal, en el que constan los documentos que acreditan la escolaridad requerida y demás requisitos para ocupar el cargo.


 **Continuando con el vigésimo primer punto del orden del día**, se da lectura al escrito de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, dirigido al Pleno del este Tribunal, signado por la C. DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, el cual a la letra dice:


**CC. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

La que suscribe DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistrada de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa me dirijo a este H. Pleno para comunicarles que con motivo de que el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia que represento se encuentra vacante, con fundamento en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, me permito proponer para ocupar dicho cargo a la C. MTRA. ELVIRA GARCÍA ESCOBAR, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Regional de Chilpancingo.




Se anexa el presente Currículum Vitae.

 Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, realizaron diversas manifestaciones por unanimidad ACUERDAN: Se aprueban los nombramientos de Secretario de Estudio y Cuenta de Sala Superior, al **MTRO. IRVING RAMÍREZ FLORES**, en sustitución de la **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**; se aprueba el nombramiento de Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Superior de la C. MTRA. ELVIRA GARCÍA ESCOBAR, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Regional de Chilpancingo.



En seguimiento al **vigésimo primer punto del orden del día**, relativo a Asuntos Generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el escrito de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado de la Sala



Regional Chilpancingo, Licenciado VÍCTOR ARELLANO APARICIO, presenta el siguiente oficio:

**C. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por su conducto, con fundamento en el artículo 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, me permito presentar al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal las siguientes propuestas:

MTRA. RUBÍ CELY HERNANDEZ MILLÁN, con numero de empleado 58391, para que ocupe el cargo de Secretaria de Estudio y cuenta, en sustitución del MTRO. IRVING RAMÍREZ FLORES; LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO, con numero de empleado 58526, para que ocupe el cargo de Secretaria de Estudio y Cuenta, en sustitución de la MTRA. ELVIRA GARCÍA ESCOBAR; LIC. RUBÍ SANTIAGO MORALES, con numero de empleado 58547, para que ocupe el cargo de Secretaria de Acuerdos, en sustitución de la MTRA. RUBÍ CELY HERNÁNDEZ MILLÁN; LIC. ISABEL ADRIANA BAUTISTA HERNÁNDEZ, con numero de empleado 58539 actual Asesor Ciudadano de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que ocupe el cargo de Asesor Ciudadano en la Sala Regional de Chilpancingo, en sustitución de la C. LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO; LIC. MARLEN JOCELYN LUNA RIVERA, con numero de empleado 58536, para que ocupe el cargo de Secretaria Auxiliar 1, en sustitución de la C. LIC. RUBÍ SANTIAGO MORALES.

Cabe señalar que todos los profesionistas aquí propuestos, cuentan con expediente personal que en los archivos de la Dirección Administrativa de este Tribunal, en el que constan los documentos que acreditan la escolaridad requerida y demás requisitos para ocupar el cargo.

Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, realizaron diversas manifestaciones por unanimidad ACUERDAN: Se aprueban los nombramientos de Secretaria de Estudio y Cuenta de las CC. MTRA. RUBI CELY HERNANDEZ MILLÁN y LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO, en sustitución del MTRO. IRVING RAMÍREZ FLORES y MTRA. ELVIRA GARCÍA ESCOBAR; de Secretaria de Acuerdos, a favor de LIC. RUBÍ SANTIAGO MORALES, en sustitución de la MTRA. RUBÍ CELY HERNÁNDEZ MILLÁN; de Asesora Ciudadana de la LIC. ISABEL ADRIANA BAUTISTA HERNÁNDEZ, en sustitución de la C. LIC. OLIZBETH MARTÍNEZ POLICARPO; de Secretaria Auxiliar 1, a favor de LIC. MARLEN JOCELYN LUNA RIVERA, en sustitución de la C. LIC. RUBÍ SANTIAGO MORALES.

En desahogo del **vigésimo segundo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado,

siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE

LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO.

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL.
SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL

DE ACUERDO A ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL
CHILPANCINGO VEINTICUATRO.

